

ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban la Primera Adenda a la Modificación del Acto Constitutivo de Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza - Programa "REACTIVA PERÚ"**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 179-2020-EF/52**

Lima, 26 de junio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1455, Decreto Legislativo que crea el Programa "Reactiva Perú" para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19, se aprueban medidas para promover el financiamiento de la reposición de los fondos de capital de trabajo de las empresas que enfrentan pagos y obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios;

Que, a través del numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Legislativo, se crea el Programa de Garantía del Gobierno Nacional para la Continuidad en la Cadena de Pagos (en adelante Programa REACTIVA PERÚ), que tiene por objeto garantizar el financiamiento de la reposición de los fondos de capital de trabajo de empresas que enfrentan pagos y obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios, a través de un mecanismo que otorgue la garantía del Gobierno Nacional a los créditos en moneda nacional que sean colocados por las Empresas del Sistema Financiero (ESF);

Que, con Resolución Ministerial N° 147-2020-EF/52 se aprueba la Modificación al Acto Constitutivo de Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza – Programa REACTIVA PERÚ, que incluye el encargo de la administración del Programa a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE, a ser suscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado y de la Dirección General del Tesoro Público, y por la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1485, Decreto Legislativo que aprueba la ampliación del monto máximo autorizado para el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa "REACTIVA PERÚ", se amplía el monto máximo autorizado para el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa "REACTIVA PERÚ";

Que, mediante Decreto Supremo N° 159-2020-EF se amplía el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional, hasta por la suma de S/ 30 000 000 000,00 adicionales a los otorgados por Decreto Supremo N°

084-2020-EF, en respaldo de las carteras de créditos y créditos que se otorguen en el marco de Programa "REACTIVA PERÚ" que cumplan con las condiciones y requisitos para acceder a dicho Programa, establecidos en su Reglamento Operativo aprobado por la Resolución Ministerial N° 134- 2020-EF/15 y sus modificatorias;

Que, mediante el Informe N° 0096-2020-EF/65.01, la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado remite, entre otros, la propuesta de Primera Adenda a la Modificación del Acto Constitutivo de Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 147-2020-EF/52, a efectos de viabilizar los mecanismos para el otorgamiento de las referidas garantías;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1455, Decreto Legislativo que crea el Programa "Reactiva Perú" para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de la Primera Adenda a la Modificación del Acto Constitutivo de Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza – Programa REACTIVA PERÚ

Aprobar la Primera Adenda a la Modificación del Acto Constitutivo de Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza – Programa "REACTIVA PERÚ", a ser suscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado y de la Dirección General del Tesoro Público, y por la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE.

Artículo 2. Autorización para suscribir documentos

Autorizar al Director General de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado y al Director General de la Dirección General del Tesoro Público, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, a suscribir la Primera Adenda a la Modificación del Acto Constitutivo de Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza – Programa "REACTIVA PERÚ" aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, así como cualquier otro documento conexo o complementario que permita su ejecución.

Artículo 3. Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en el Diario Oficial El Peruano, así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1869128-1

 Editora Perú

**YO ME QUEDO
EN CASA POR
MÍ, POR TI
Y POR
TODOS**



EVITEMOS EL COVID-19



#QuédateEnCasa

MANTÉNGASE INFORMADO A TRAVÉS
DE NUESTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

EL DIARIO OFICIAL DEL BIENESTAR
El Peruano
www.elperuano.pe

andina
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS
www.andina.pe

www.editoraperu.com.pe